

MODALIDADES DE PAGO

El pago de la Prestación Solidaria de Vejez se podrá realizar a través de una de las siguientes modalidades, a elección del Asegurado:

1. Disponibilidad del pago en el Sistema Financiero.
2. Abono en Cuenta.
3. Pago a domicilio, solo cuando el Asegurado o sus Derechohabientes, se encuentren imposibilitados de realizar cobros en el Sistema Financiero.

¿Es obligatorio dejar de trabajar para recibir una Pensión Solidaria de Vejez?

NO. El Asegurado puede continuar trabajando, no obstante, si la Pensión Solidaria de Vejez está compuesta por la Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM), esta se suspende mientras siga trabajando.

Respecto al componente de la Fracción Solidaria, la misma se suspende mientras el Asegurado continúe trabajando en el sector público o privado.

¿Se puede recibir atención de salud cuando se percibe una Pensión Solidaria de Vejez?

SI, el Asegurado tiene derecho, y para ello se le descuenta el 3 % de su Pensión Solidaria de Vejez y debe afiliarse al último Ente Gestor de Salud al que estuvo registrado durante su vida laboral.

¿Si recibo una Pensión de Invalidez, puedo acceder a una Pensión Solidaria de Vejez?

SI, puede recibir ambas pensiones (Artículo 58 de la Ley N.º 065 de Pensiones (Concurrencia)).

La Pensión de Invalidez solo se paga hasta los 65 años de edad.

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES:

Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz

Romero y Villalobos

ZONA SUR:

Calle 12 de Calacoto N° 8065

entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI:

Calle Yanacocha N° 70 entre

calles Max Paredes y Junín

CARANAVI:

Calle Calama s/n, entre

Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA:

Av. 6 de Agosto s/n,

Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO:

Av. 6 de Octubre N° 643 entre

calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI:

Calle Camacho cerca el Hospital

Santa María y Plaza del Minero,

Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO:

Calle Bolívar N° 1228 a una

cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI:

Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar

y Avaroa

TUZIPIZA:

Calle Santa Cruz, Zona Central,

a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA:

Av. 10 de Noviembre N° 66,

entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA:

Av. Germán Busch s/n lado Caja

Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del

Boquerón, Edif. Vantage N° 1581

- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri

y Av. Salamanca

- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor

Rocha y Ecuador

AIQUILE:

Calle Junín, entre Ingavi e

Independencia

IVIRGARZAMA:

Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO:

Av. Tonel. Enrique Fernández

Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín

• Calle España N° 113 entre Camargo

y San Alberto

CAMARGO:

Calle Ayacucho s/n (frente a

PRODEM)

MONTEAGUDO:

Calle Sucre N° 823 entre

Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO:

Calle Daniel Campos N° 277,

entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO:

Calle Chuquisaca N° 445, entre

Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES:

Calle Ismael Montes

Esq. Av. Méndez Arcoch (Zona Central)

YACUIBA:

Calle Cochabamba Esq.

Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San

Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)

- Av. Virgen de Cotoca y Guapay

(2do. Anillo)

- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro

Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)

- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana

Barbara frente al monumento José

Manuel Mercado

PLAN 3000:

Av. Principal Plan 3000, frente

al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO:

Calle La Paz

s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE:

Calle Pucara s/n a media

cuadra de la calle Chaco

CAMIRI:

Av. Busch N° 281, (A cuadra y

media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ:

Av. Bolívar N° 87, entre

Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO:

Calle 19 de Agosto N° 154 entre

Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO:

Av. Nicolás Suárez entre Av. Del

Mar y calle Félix Pinto

RURRENABOQUE:

Calle Vacadiez s/n, entre

Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA:

Calle Manuelita

Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA:

Av. Medardo Chávez entre

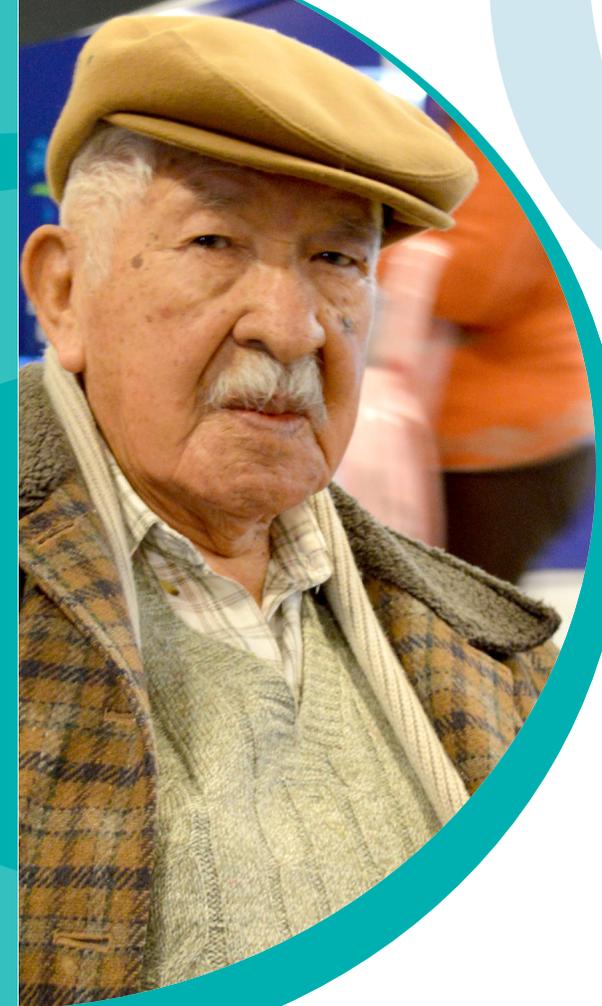
Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA:

Calle Nataniel García Chávez

s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre



Línea Gratuita
800 10 1610

WhatsApp
671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Prestación Solidaria de Vejez

La Prestación Solidaria de Vejez comprende el pago de:

- Pensión Solidaria de Vejez vitalicia a favor del Asegurado.
- Pensiones por Muerte a Derechohabientes, vitalicias y temporales, según correspondan, al fallecimiento de un Asegurado con Pensión Solidaria de Vejez.
- Gastos Funerarios al fallecimiento del Asegurado con Pensión Solidaria de Vejez.

¿Cómo se compone la Prestación Solidaria de Vejez?

La Prestación Solidaria de Vejez está compuesta por la Fracción del Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones, cuando correspondan, y la Fracción Solidaria.

¿Qué es la Fracción de Saldo Acumulado?

Es la fracción de la Pensión, financiada por la Cotización Mensual del 10% sobre el Total Ganado o Ingreso Cotizable del Asegurado Dependiente y Asegurado Independiente, respectivamente, las Cotizaciones Adicionales más los rendimientos generados por estas y otros.

¿Qué es la Compensación de Cotizaciones?

Es el reconocimiento que otorga el Estado Plurinacional de Bolivia a los Asegurados por los aportes efectuados al Sistema de Reparto, vigente hasta el 30 de abril de 1997, que se financia con los recursos del Tesoro General de la Nación.

¿Qué es la Fracción Solidaria?

Es el componente de la Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez o Pensión por Muerte Financiada por la Cotización Mensual del 10% sobre el Total Ganado o Ingreso Cotizable del Asegurado Dependiente y Asegurado Independiente, respectivamente, las cotizaciones adicionales más los rendimientos generados.

¿Cómo puedo acceder a la Prestación Solidaria de Vejez?

Para acceder a la Prestación Solidaria de Vejez, el Asegurado debe cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:

- Tener al menos 58 años de edad.
- Contar con una Densidad de Aportes de al menos 120 periodos.

- ◆ Para el inciso a), la edad establecida podrá ser reducida por trabajo en condiciones insalubres. Por cada dos años, se reducirá un año en el acceso a las Prestaciones o Pagos, hasta un máximo de reducción de cinco años.
- ◆ Adicionalmente, a las Aseguradas se les podrá reducir las edades en un año por cada hija y/o hijo nacido vivo, hasta un máximo tres. Asimismo, se adicionarán 12) periodos por cada hijo nacido vivo, hasta un máximo de 36 periodos. Las políticas de protección de género, son excluyentes entre sí, por lo que la Asegurada podrá reducir la edad de acceso o incrementar su densidad de aportes.
- ◆ En el caso de Asegurados Mineros, la edad de acceso será de al menos 56 años.

¿Cuáles son los requisitos documentales para acceder a la Prestación Solidaria de Vejez?

Del Asegurado:

- Fotocopia legible del Documento de Identidad, el cual debe encontrarse vigente (portar original).
- Original o fotocopia del Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia de los Formularios de Pago de Contribuciones (FPC), sólo si el Asegurado tiene aportes pagados por adelantado.
- Certificado de Trabajo Insalubre emitido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Ente Gestor de Salud, en original, si corresponde.
- Fotocopia del Aviso de Afiliación al Ente Gestor de Salud (AVC), parte de ingreso o Carnet de Asegurado al último Ente Gestor de Salud al que estuvo registrado durante su vida activa.
- Para ser beneficiarias de las políticas de protección de género (reducción de la edad de jubilación o aportes por hijo nacido vivo) las Aseguradas deben presentar el Certificado de Nacimiento de sus hijos/as.

El Solicitante debe apersonarse a nuestras agencias a nivel nacional para iniciar el trámite.

Para inicial el trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.



De los Derechohabientes:

- Fotocopia legible del Documento de Identidad de los Derechohabientes.
 - Original o Fotocopia del Certificado de Nacimiento de los Derechohabientes.
 - Original o Fotocopia del Certificado de Matrimonio con vigencia máxima de un año, si corresponde, o en caso de convivencia, Testimonio Judicial de Convivencia en original.
 - Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud o documentación técnica médica que avale el estado psicofísico del Derechohabiente, en caso de hijos con invalidez, si corresponde.
- ◆ Si el Solicitante no pudiera presentar toda la documentación de acreditación del Asegurado o de los Derechohabientes, deberá presentar al menos un documento de acreditación de cada uno de estos, en original o fotocopia.
 - ◆ En el caso de los trámites iniciados por Apoderados, adicionalmente estos deben presentar:
 - Original o Copia legalizada del Testimonio de Poder de Inicio, Seguimiento y Conclusión de Trámite.
 - Fotocopia del Documento de Identidad del Apoderado, vigente a fecha de solicitud.

Para el inicio de trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación según corresponda.